



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274

San Isidro, 19 SET. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Informe N° 048-2006-16-GFI/MSI de la Gerencia de Finanzas de fecha 12.09.2006, mediante el cual se solicita modificar la Directiva N° 010-2006/MSI respecto de la administración de los Fondos Fijos para Caja Chica y el Informe N° 131-2006-15-GLSG/MSI, de fecha 11.09.2006, respecto a las publicaciones en general y la asignación de vehículos y combustible.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 25.08.2006, se aprobó la Directiva N° 010-2006/MSI "Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2006", en aplicación a lo dispuesto por el Gobierno Central en el Decreto de Urgencia 019-2006, Decreto de Urgencia N° 020-2006, Decreto Supremo 050-2006-PCM y la Ley 28874;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 008-2006-ALC/MS de fecha 21.06.2006, se aprobó la Directiva N° 022-2006/MSI "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Encargos a Personal de la Municipalidad de San Isidro";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1707-06 de fecha 02.08.06, se aprobó la asignación de la administración de los Fondo Fijo para Caja Chica para la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante los informes del visto las Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Logística y Servicios Generales manifiestan la necesidad de modificar algunas disposiciones de la Directiva N° 010-2006/MSI;

Que, estando a la conformidad de la Gerencias de Finanzas, Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 8.12 de la Directiva N° 010-2006/MSI "Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2006", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 25.08.2006, el mismo que quedará redactado como sigue:

*"8.12 En Materia de Fondo Fijo para Caja Chica  
Los Fondos Fijos para Caja Chica únicamente se destinarán para efectuar gastos menudos y urgentes que por su naturaleza requieren ser atendidos de manera inmediata y con la autorización expresa del gerente o su equivalente, en el marco de la austeridad y racionalidad dispuestas. Los demás casos deberán ser tramitados a través de la Gerencia de Logística y Servicios Generales."*

**Artículo 2.-** Aprobar el anexo adjunto a la presente Resolución, la misma que concordante con la modificación aprobada en el artículo anterior, establece las áreas responsables de la administración de los Fondos de Caja Chica.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274

**Artículo 3.-** Los responsables encargados de la administración de Fondos Fijos para Caja Chica deberán ceñirse a lo establecido en la Directiva N° 022-2006/MSI "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Encargos a Personal de la Municipalidad de San Isidro", aprobada por Decreto de Alcaldía N° 008-2006-ALC/MS de fecha 21.06.2006 y los gerentes o cargos equivalentes facultados a autorizar cada sustento del gasto son responsables de su aplicación actuando de conformidad con la Directiva N° 010-2006/MSI "Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2006" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 25.08.2006, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 4.-** Modificar el numeral 8.11 de la Directiva N° 010-2006/MSI "Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2006", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 25.08.2006, el mismo que quedará redactado como sigue:

*"Prohibase la asignación de vehículos automotores a los funcionarios y personal en general, a excepción de un máximo de cuatro vehículos automotores que serán destinados para uso oficial de la Alta Dirección, de los cuales uno es destinado para uso exclusivo del Alcalde, otro para la Gerencia Municipal, otro para la Secretaría General, y otro para la Veeduría Municipal.*

*El uso de la flota vehicular será exclusivo para aquellas labores vinculadas al cumplimiento de funciones de las áreas.*

*La dotación máxima por concepto de combustible será de sesenta (60) galones mensuales por vehículo de uso administrativo. No están comprendidos los vehículos destinados al servicio operativo de: Seguridad Ciudadana - Luciénagas; Control Sanitario, Ambulancias, Limpieza Pública, Parques y Jardines, Desarrollo Urbano y Administración Tributaria. Asimismo, se deberá llevar un control mensualizado del consumo de combustible por cada unidad móvil, así como el registro de las comisiones efectuadas (Bitácora - Control de Recorrido)."*

*Se prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo aquellos vinculados a Proyectos de Inversión declarados viables, asimismo se encuentra prohibido el arrendamiento financiero de vehículos. No están comprendidos los vehículos automotores destinados al servicio de seguridad ciudadana, de fiscalización tributaria y otros servicios básicos."*

**Artículo 5.-** Modificar el último párrafo del numeral 8.5 de la Directiva N° 010-2006/MSI "Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2006", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 25.08.2006, el mismo que quedará redactado como sigue:

*"Así mismo, quedarán prohibidos en general los gastos en publicaciones e impresiones tales como revistas, diarios, informes, boletines, volantes y papelería en general. No están incluidas en esta prohibición las impresiones necesarias para las labores operativas y administrativas de la Municipalidad, que serán hechas solo en blanco y negro. Están exceptuadas de la prohibición las impresiones y publicaciones en color de "El Vecino", el "Boletín Estadístico", la "Memoria Institucional" y alguna otra debidamente sustentada y autorizada por el Gerente Municipal, facultado expresamente por el Titular del Pliego."*

**Artículo 6.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución a través de las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANTONIO UGELLI RODRÍGUEZ  
Encargado del Despacho de Alcaldía





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274

ANEXO

FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO 2006

1. Distribución de los Fondos Fijos para Caja Chica y designación de Responsables:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	META	FUENTE FINANCIAM. IAM.	FONDO ASIGNADO (En \$.)	RESPONSABLE
1	GERENCIA MUNICIPAL (*)	(**)	(**)	4,500	ALVARO MAXIMO ROMERO VIDAL
2	GERENCIA DE FINANZAS (*)	(**)	(**)	8,500	LUISA ELEODORA OLÓRTIGA ISLA
3	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA (*)	(**)	(**)	5,000	JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER
4	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO (*)	(**)	(**)	2,400	ROBERTO ONTERE VALLEJO BARBA
5	GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	1	08	10,000	CILA VIOLETA MUGUERZA OBANDO
6	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	16 Y 17	09	2,000	LILIANA MARIA CRUCES NEYRA
7	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	11	09	1,000	LUIS ANTONIO SUEYRAS VALVERDE
8	GERENCIA DE CULTURA Y DEPORTES	14	09	800	ZOILA AURORA CERDEÑA TORRES
9	PROCURADURÍA MUNICIPAL	1	08	800	FERNANDO BARCO MASSA
10	GERENCIA DE BIENESTAR, SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL - CUNA	6 Y 8	09	1,000	MARIA CRISTINA GORDILLO PEREZ
TOTAL				36,000	

(\*) Atiende además a otros Centros de Actividad descritos en el Numeral 2 del presente Anexo

(\*\*) Se detalla en el Numeral 2 del presente Anexo

2. Componentes de los Fondos Fijos para Caja Chica, que además atienden a otros Centros de Actividad:

(1) CAJA CHICA A CARGO DE LA GERENCIA MUNICIPAL			
Metas	Fuente de Financiamiento	Unidades Orgánicas	Fondo Referencial
5	08 y 09	Alta Dirección	1,500
5	08	Veeduría Municipal	500
1	08	Gerencia de Asesoría Jurídica	500
1 y 5	08	Secretaría General del Concejo	1,000
1 y 9	08	Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal	1,000
TOTAL			4,500





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274

(2) CAJA CHICA A CARGO DE LA GERENCIA DE FINANZAS			
Metas	Fuente de Financiamiento	Unidades Orgánicas	Fondo Referencial
1	08 y 09	Gerencia de Finanzas	1,000
5	08 y 09	Alta Dirección	2,000
5 y 4	08	Secretaría General del Concejo	500
2	08 y 09	Órgano de Control Institucional	500
1 y 10	08 y 09	Gerencia de Recursos Humanos	500
5	08 y 09	Gerencia de Planificación y Presupuesto	500
1	08 y 09	Gerencia de Sistemas	500
1 y 5	08	Subgerencia de Trámite Documentario	500
25	09	Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano	500
3	08 y 09	Gerencia de Administración Tributaria	1,500
1	09	Subgerencia de Defensa Civil	500
<b>TOTAL</b>			<b>8,500</b>

(3) CAJA CHICA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA			
Metas	Fuente de financiamiento	Unidades Orgánicas	Fondo Referencial
1	08	Subgerencia de Logística	400
5	08 y 09	Alta Dirección	1,000
1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 16, 17, 21, 25	08 y 09	Demás áreas de la Municipalidad	3,600
<b>TOTAL</b>			<b>5,000</b>

(4) CAJA CHICA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
Metas	Fuente de Financiamiento	Unidades Orgánicas	Fondo Referencial
25	08 y 09	Gerencia de Desarrollo Urbano	500
25	08 y 09	Subgerencia de Catastro Integral	400
21 Y 25	08 y 09	Subgerencia de Obras Municipales	1,500
<b>TOTAL</b>			<b>2,400</b>



